



**Universidad de Valladolid**

## **REGLAMENTO SOBRE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en sesión de 8 de noviembre de 2023)*

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid (aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de enero de 2012, «B.O.C. y L.» nº 32, de 15 de febrero, modificado el 27 de marzo de 2013, «B.O.C. y L.» nº 78, de 25 de abril) establece en su artículo 1.4 que las Juntas de Centro, oídos los Comités del Título correspondientes —o los Comités Intercentros en el caso de titulaciones impartidas en más de un Centro—, podrán desarrollar dicha normativa atendiendo a las especificidades de cada una de las titulaciones de Grado de las que el Centro sea responsable. Por otro lado, la misma normativa en su artículo 11 establece que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinares particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen.

En aplicación de estas previsiones, fue aprobado el Reglamento sobre la elaboración y evaluación del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Valladolid, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en sesión de 29 de noviembre de 2013 y modificado en la sesión de 27 de marzo de 2018.

La implantación del nuevo plan de estudios de Grado en Traducción e Interpretación y la disminución del número de ECTS de la asignatura de Trabajo Fin de Grado, así como el tiempo transcurrido desde la aprobación de la normativa previa aconseja ahora su actualización para adaptar el sistema de evaluación del Trabajo de Fin de Grado a la nueva realidad.

Por otro lado, el nuevo Reglamento opta por la técnica normativa recomendada en reiteradas ocasiones por el Consejo Consultivo de Castilla y León y, así, evita la reproducción de las normas aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. Esta opción, al evitar posibles confusiones y complicaciones normativas, puede contribuir a una mayor seguridad jurídica.

Haciendo uso de las facultades atribuidas, con sujeción a la regulación contenida en el Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid, la Junta de la Facultad de Traducción e Interpretación, oído el Comité del Título del Grado en Traducción e Interpretación, en sus sesiones de 20 de junio de 2023 y de 26 de septiembre de 2023 aprobó la siguiente normativa.

### **Artículo 1.** *Líneas temáticas objeto del Trabajo de Fin de Grado.*

Las líneas temáticas propuestas por los departamentos deben permitir evaluar las competencias genéricas y específicas de la titulación, y mostrar una orientación profesional clara, siempre atendiendo a las siguientes modalidades de trabajo —traducción o breve trabajo de introducción a



## Universidad de Valladolid

la investigación—. Los estudiantes podrán elegir libremente entre:

- a) **Traducción comentada** (3000-3500 palabras del texto para traducir) (parcial o total); crítica de traducciones publicadas, comparación de traducciones; estudio herramientas TAO; proyecto localización de un sitio web; estudios terminológicos; encargo (parcial o total) de traducción. **(25 páginas mínimo - 30 páginas máximo, excluidos portada, índice y anexos).**
- b) **Breve trabajo de introducción a la investigación** sobre los contenidos trabajados en el Grado en Traducción e Interpretación. **(25 páginas mínimo - 30 páginas máximo, excluidos portada, índice y anexos).**

### **Artículo 2.** *Elaboración del Trabajo de Fin de Grado*

1. Las normas de presentación del Trabajo de Fin de Grado se ajustarán a los requisitos fijados en el Proyecto-Guía Docente de la asignatura que deberá ajustarse a este reglamento.
2. El estudiante deberá cumplir con, al menos, tres plazos: dos entregas parciales y una entrega total del trabajo antes del depósito del mismo. Estas tres fechas serán fijadas por el Comité de Título de Grado y aprobadas por Junta de Facultad. Se harán públicas al comienzo de cada curso académico.
3. El incumplimiento de una o varias de las entregas podrá suponer una penalización del TFG por parte del tutor o incluso condicionar el Visto Bueno para el depósito del mismo.

### **Artículo 3.** *Evaluación del Trabajo de Fin de Grado.*

1. La Defensa del TFG se llevará a cabo ante una Comisión Evaluadora, nombrada por el Comité de Titulación, que estará integrada por dos profesores (Presidente y Vocal) diferentes a la persona que ha tutelado el trabajo. Ambos profesores impartirán docencia en el Centro. En aquellos casos en los que el presidente o el vocal nombrados no pudieran participar en la exposición pública, actuarán los suplentes designados.
2. El Comité de Título de Grado anunciará, al comienzo de cada curso académico, las fechas de las exposiciones públicas de las tres convocatorias —extraordinaria de fin de carrera, ordinaria y extraordinaria. El Comité de Título del Grado hará público en el Campus Virtual de la asignatura y en los tablones de anuncios del Centro, el lugar, y hora fijados para la exposición oral, al menos con tres días de antelación respecto de la fecha fijada para la defensa.
3. El tutor participará activamente en el proceso de calificación del TFG. Su calificación aparecerá reflejada, y debidamente justificada, en el documento “Informe académico del/de la tutor/a del Trabajo de Fin de Grado”, que deberá remitirse por correo electrónico antes del depósito a la Secretaría Administrativa de la Facultad (Anexo I).
4. La calificación total del TFG será el resultado de la suma de la calificación del trabajo otorgada por el tutor (**60%** del peso total) y por la comisión evaluadora (**40%** otorgado paritariamente por los profesores que integran dicha comisión evaluadora), respetando en su integridad la regulación contenida en el presente Reglamento y en el Reglamento sobre la elaboración y evaluación del TFG de la Universidad de Valladolid. Ambas calificaciones deben ser superiores a 5.
5. El incumplimiento de una o varias de las entregas previas al depósito podrá suponer una penalización de hasta un **15%** sobre la calificación otorgada por el/la tutor/a en el “Informe académico del/de la tutor/a del Trabajo de Fin de Grado”.



## Universidad de Valladolid

6. El responsable académico para la firma del acta final de evaluación del TFG será el presidente de la comisión evaluadora.

7. La defensa del TFG será realizada por el estudiante en sesión pública, mediante exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo durante un tiempo máximo de 10 minutos. A continuación, la Comisión Evaluadora tendrá su turno de preguntas y comentarios y el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que plantee la comisión evaluadora durante un tiempo máximo de 10 minutos. La defensa pública durará 30 minutos como máximo.

8. En situaciones debidamente justificadas y autorizadas por el Comité de Título, la defensa podrá realizarse a través de videoconferencia, siempre que pueda contarse con las garantías técnicas adecuadas.

### **Disposición adicional primera.** *Adaptación gramatical por razón de género.*

En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la UVa, todas las denominaciones que en este reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

**Disposición Transitoria.** Los Trabajos Fin de Grado enmarcados en el plan de estudios anterior se regirán por la normativa que anteriormente resultaba aplicable.

**Disposición Derogatoria.** A la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el anterior Reglamento sobre la elaboración y evaluación del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Valladolid, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en sesión de 27 de marzo de 2018.

**Disposición Final.** La presente normativa, una vez aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



## Universidad de Valladolid

### ANEXO I

#### INFORME ACADÉMICO DEL/DE LA TUTOR/A DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Enviar por correo electrónico a la Secretaría Administrativa del Centro. Este informe se añadirá al expediente depositado por el/la estudiante a través de Sede Electrónica

Curso académico:

Convocatoria:

- 1ª Convocatoria (ordinaria)
- 2ª Convocatoria (extraordinaria)
- Convocatoria (fin de carrera)

Datos del/de la Tutor/a

Nombre y Apellidos:

Departamento y área:

Datos del/de la Estudiante

Nombre y apellidos:

DNI:

Correo electrónico:

Título del Trabajo Fin de Grado:

El/La abajo firmante, en calidad de tutor/a de este Trabajo Fin de Grado emite el siguiente INFORME:

Actitud del/de la estudiante durante el desarrollo del TFG:

	Comentarios
Implicación, autonomía y dedicación del estudiante	
Cumplimiento del plan de trabajo fijado	
Apertura a las sugerencias del/de la tutor/a	



## Universidad de Valladolid

### Habilidades vinculadas al trabajo académico:

	Comentarios
Habilidad para buscar fuentes documentales relevantes vinculadas al trabajo	
Habilidad para aplicar los conocimientos adquiridos en las lecturas al desarrollo del trabajo	
Capacidad para aplicar las competencias y destrezas adquiridas en la titulación	
Capacidad para delimitar el objeto de estudio	
Capacidad para buscar soluciones a los problemas planteados	
Iniciativa, creatividad y sentido crítico	

Cumplimiento de los plazos establecidos: Sí / No

Otras observaciones, si procede:

Calificación global de trabajo (de 1 a 10):

Soria, a (día) de (mes) de (año)

El Tutor / La Tutora

Fdo: (Firma electrónica)

---

Presidente/a de la Comisión Evaluadora  
Facultad de Traducción e Interpretación de Soria. Universidad de Valladolid